

Buenos Aires, *2* de *diciembre* de 1993.-

Vistas las presentes actuaciones; y

Considerando:

Que la Prosecretaría del Tribunal ha solicitado la provisión de estampillas para cumplir con el arancelamiento dispuesto por Acordada N° 15/91.

Que a fs. 3 luce el presupuesto presentado por la "Sociedad del Estado Casa de Moneda", cuya validez ha sido extendida hasta el 28 de octubre próximo (confr. fs. 23).

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Contratar directamente con la "Sociedad del Estado Casa de Moneda" la provisión detallada, de acuerdo a su presupuesto de fs. 3, encuadrando el procedimiento en lo previsto en el artículo 56, inciso 3°, apartado i) de la Ley de Contabilidad.

2°) Afectar el gasto resultante, que asciende a la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL (\$ 29.000.-) a la Cuenta "Imprenta, publicaciones y reproducciones" (05-17-3-5-3-1-1.3) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1993.-

3°) Regístrese y remítase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-



RODOLFO C. BARBA